JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 JUN 2021.

Exp. 110014-003-049-**2019**-00**434**-00

Teniendo en cuenta que venció en silencio el término concedido en diligencia anterior y a efectos de llevar a cabo la audiencia prescrita por los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 10 a.m. del día 7 del mes de julio del año en curso. Comuníquese esta decisión a los interesados, por el medio más idóneo.

Las partes y sus apoderados, quedan notificados por estado y esta será la única notificación para la diligencia, conforme lo previsto por el artículo 295 del C.G.P.

Con todo, se hace saber a los interesados que en caso de continuar el estado de emergencia surgido como consecuencia de la pandemia que ha generado el COVID-19, la citada diligencia se adelantará a través de los medios tecnológicos establecidos en el Decreto 806 de 2020, siendo informados oportunamente de los canales utilizados para el efecto.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 37, hoy 15 JUN 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CM